

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.460

Jueves 28 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2814357

#### MUNICIPALIDAD DE CALDERA

#### DELEGACIÓN DE FACULTADES QUE INDICA AL DIRECTOR/A DE SALUD MUNICIPAL

Núm. 2.180.- Caldera, 31 de marzo de 2026.

Vistos:

Decreto N° 1.961, de fecha 25 de marzo de 2026, que aprueba nombramiento de cargo de la Directora de Salud Municipal de Caldera; decreto alcaldicio N° 2.776, de fecha 22 de septiembre de 2025, que aprobó las bases del llamado a concurso público para proveer el cargo de Directora de Salud Municipal; decreto alcaldicio N° 4.236, de fecha 31 de diciembre de 2024 "Que delega facultades a la Administradora y sus subrogancias"; decreto alcaldicio N° 8.404, de fecha 17 de diciembre de 2025, "Que establece subrogancia de funcionarios que se indican" Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880, "Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, y las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

Considerando:

1.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Caldera -servicio traspasado- tiene por misión contribuir con la participación de la comunidad a mejorar la calidad de vida de la comuna a través de acciones de promoción, prevención y protección, brindando una atención de salud integral a las personas, familias y comunidad.

2.- Que, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha misión, se hace del todo indispensable contar con un/a Director/a de Salud Municipal que administre la dirección y sus establecimientos de salud. Que, en términos generales, le corresponde al Director/a de Salud Municipal la dirección, supervisión y coordinación de la Dirección de Salud Municipal (en adelante DSM), o que conlleva la tuición y responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud. Asimismo, implementar las medidas administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de: Cefsam, Cecosf, SAR, Centro de Diálisis y Cámara Hiperbárica de la comuna, orientado a la innovación en la gestión de la DSM, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario, consolidando el modelo de salud familiar con enfoque biopsicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la comuna.

3.- Que, tras el pronunciamiento de la Contraloría Regional de Atacama mediante el oficio N° 4125/2026, se procedió a subsanar los vicios del proceso, reactivando el concurso y garantizando la participación de todos los postulantes que cumplieran con los requisitos legales y la necesidad de contar con un Director(a) en cuyo proceso la postulante que obtiene el puntaje más alto y quien accede al cargo titular de Director/a de Salud Municipal es doña Yolanda Angélica Cepeda Cepeda, quien cumple con las competencias y habilidades para desempeñar correctamente el cargo antes señalado.

4.- Que, la Alcaldesa de la Comuna determinó el nombramiento de doña Yolanda Angélica Cepeda Cepeda en el cargo de Directora de Salud Municipal mediante decreto alcaldicio N° 1.961, de fecha 25 de marzo de 2026.

5.- Que, el artículo 63 letra j) de la ley N° 18.695, prescribe que la Alcaldesa podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo

CVE 2814357

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



comunal de seguridad pública. Igualmente, podrá delegar la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa", sobre materias específicas.

6.- Que, finalmente, para una adecuada y eficaz gestión administrativa de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Caldera, resulta indispensable delegar funciones a el/la Director/a de la Dirección de Salud, lo cual, en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, debe formalizarse a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

Decreto:

1.- Delégase: desde la notificación del presente decreto en el Diario Oficial de nombramiento de Director/a de Salud Municipal titular en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, el ejercicio de parte de las atribuciones exclusivas de la Sra. Alcaldesa Brunilda González Anjel a Yolanda Angélica Cepeda Cepeda, cédula nacional de identidad N° 12.349.451-2, sobre las siguientes materias que se enumeran, pudiendo ejercer esta facultad mediante la dictación de actos administrativos, contratos, convenios, ordinarios, oficios, decretos, instructivos y reglamentos:

a) Administrar los recursos financieros de la Dirección de Salud, en especial, la facultad especial de percibir y administrar:

1.- Bienes muebles e inmuebles que se encuentren o se destinen a las distintas unidades del departamento de salud municipal, salvo lo relativo a la donación de estos, según lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 65 literal e) de la ley N° 18.695.

2.- Los recursos provenientes de instituciones gubernamentales o privadas cuyo objeto sea favorecer el establecimiento de salud de la comuna, mejorar la gestión administrativa del departamento de salud, la infraestructura de las unidades del departamento en cuestión.

3.- Los recursos o fondos que tienen por objeto mejorar la calidad y equidad de la salud de los usuarios de la comuna de Caldera.

b) Coordinar el funcionamiento de la dirección de salud municipal, con los órganos de la Administración del Estado y servicios públicos, y la acción de estos en el territorio de la comuna;

c) Ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Dirección de Salud Municipal, en especial, la facultad de firmar convenios de colaboración con instituciones públicas y/o privadas relativos a materias propias de salud y que beneficien a los habitantes de la comuna de Caldera, previa visación de Asesoría Jurídica Municipal y decretar su aprobación, modificación y término;

d) Autorizar la circulación de los vehículos municipales adscritos a la Dirección de Salud, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la salud municipal y autorizar permisos de circulación para vehículos en funciones fuera de la comuna;

e) Administrar el personal adscrito a la Dirección de Salud y sus unidades en materias relativas a licencias médicas, permisos, feriados legales y su acumulación, destinaciones, viáticos, cometidos funcionarios, comisiones de servicio, trabajos extraordinarios y pago de dichas horas, conforme a la normativa aplicable.

Se excluyen de la presente delegación las atribuciones privativas de la Sra. Alcaldesa previstas en el artículo 53 letras c), d) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que permanecerán radicados en su competencia los actos administrativos de nombramiento, remoción, medidas disciplinarias, así como la suscripción, aprobación, modificación y término de contrataciones del personal de salud, cualquiera sea su calidad jurídica;

f) Aprobar para los procesos de compra regidos por la ley N° 19.886, las bases administrativas generales, especiales, técnicas, los términos de referencia y sus respectivas modificaciones;

g) Aprobar las adjudicaciones, contratos, convenios y los respectivos decretos de pago. Decretos que autorizan al trato directo, firmas de contratos, sus modificaciones y término, autorización de ampliaciones de plazo y suspensión administrativa del mismo, aumento, disminución o sustitución de partidas, aplicación de multas y, en general, de cualquier acto administrativo relativo a un proceso de contratación administrativa de suministro y prestación de servicios, en el contexto de una licitación pública, licitación privada, trato directo o convenio marco, según lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, con la excepción de lo establecido en el artículo 65 literales i) y l) de la ley N° 18.695 y sin perjuicio de su revisión y visación por parte de la Unidad de Control Interno y de la Dirección de Asesoría jurídica, respectivamente, cuando sea pertinente;

h) Tramitar pólizas en Contraloría General de la República;

i) Solicitar certificados de antecedentes ante el Registro Civil y requerir inscripciones y autorizar timbrajes ante el Servicio de Impuestos Internos;

j) Firmar oficios dirigidos a Contraloría General de la República remitiendo documentación, informes, respuestas a preinformes, informes y a otras materias en general, en coordinación con Asesoría Jurídica Municipal.

2.- Déjase establecido que la delegación conferida por el presente decreto recae en doña Yolanda Angélica Cepeda Cepeda, cédula nacional de identidad 12.349.451-2, en su calidad de Directora de Salud Municipal de Caldera, según nombramiento aprobado por decreto alcaldicio N° 1.961, de fecha 25 de marzo de 2026.

3.- La presente delegación no comprenderá aquellos actos o materias cuyo conocimiento y aprobación correspondan al H. Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 letra j), 65 y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables, los que deberán ser resueltos por la señora Alcaldesa o por su subrogante legal.

4.- La delegación realizada por este acto podrá ser siempre revocada y la Alcaldesa podrá asumir las funciones delegadas en cualquier momento, previa revocación de la delegación.

5.- Cuando la delegada no esté en funciones por licencias médicas, permisos administrativos, feriados legales o cualquier otra forma legal que pueda imputar su actuar, las funciones delegadas serán reasumidas en forma inmediata por el funcionario que la reemplace o subrogue mediante acto administrativo.

6.- Los decretos, instructivos, reglamentos, actos y contratos firmados deberán expresar, bajo la firma del delegado, la frase "Por delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa".

7.- La delegación de funciones indicadas comenzará a regir desde el día 23 de marzo del presente año.

8.- Remítase el presente decreto al Sr. Secretario Municipal, a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendiendo lo previsto en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

9.- Notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos el presente acto administrativo, a todos/as los/las Funcionarios/as municipales vía correo electrónico, para los fines a que haya lugar.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Daniela Castillo Bravo, Alcaldesa (S).- Waldo Wong General, Secretario Municipal.